pareciese; Y an lo otorgamos siendo testigos Dn Juo Pasarilla Dn Juo de Baeza y Joseph olivares Vez de esta ziud y lo firmaron los Sres Juntos y Caus Lex. mar. antiguo de los que han concurrido como es estilo al fin de este Cauildo; De todo lo qe doi fee conozimto y Certificamos =

Corezp(?) libra

La Ziudad acuerda que con Informe de los Conts se despache libra a fauor de los Sres Dn Juo Carrillo y Dn Fran Molina Regs Comis de la Correz de Nra Sra que se eca costumbra para los sermones de la octaua que se e de zelebrar en esta ziud en propios y o bre su deposito =

Gastos de la puente

La Ziudad acuerda que de los efectos aplicados a la obra del Rio se entreguen al Sr Dn Alfonso manrrique Reg quarenta y quatro Rs y diez y nueve mrs de vellon, que dicho Sr dijo hauerse gastado en reparar de lo preziso la puente de madera del Rio Segura; que conste acuerdo Rezivo y toma de Razon se le aran buenos al depositto en su quentas =

Tabernas

La Ziudad señalo tabernas a algunos Vez Cosecheros en esta forma
Al Sr Dn Jeno Tomo la de Saluador Ymo a la Arrixaca =
Al Sr Dn Alfo manrrique, la de Guillermo Bila a el Aparec=
Al Sr Dn Alfonso de torres la de Danil avellan a bodegones =
A la Sra Da Juana Marin la de Juo Vinaiuad a la puente =
Al Sr Dn Luis Caltero, la de Gasp Jordana a San Antonio =
A Joseph Gill, la de Nicolas marzena y Anto sardo a la aduana =

Puja en el matadero =

Diose nueua postura en el propio del matadero hecha por Migl de Dea aumentando quinientos Rs mas en cada año de los otros y la de Sandoval reduzida en quinze mil y quin. annualmente = y la Ziud la admitio; y acordo se corra al pregon; y se le remate el lunes siete del corrte a las diez de la mañana en estrados publicos y citan dose los postores =

Cobra de luismos

El Sr Dn Juan Carrillo Reg dio quenta que en virtud de la Comison que la Ziudad le dio para la cobra de los luismos y fadigas de las tierras del Rl Benefo del Campo, Despacho a ella a Pedro Villanueua Procu del Benefo persona de su satisfacon con asisten.a de Juo Pedro naus Escrivo y Ante mi y Juo Antonio moreno como minos los quales la esecutaron Ig porosamte a los diez por ziento sin la tequidad de Razon era parte que esta Ziudad acostumbra, a los que voluntariamente bienen en a pagar, excepto algunas partidas de muy cortas consideracion, que se les cobraron sin la tequidad; y respecto de que se ubieron de aulos muchos que se cobraron y quenta de muy cortas mas que unos trezientos Rs con poca differenzia; siendo mas tiempo de quarenta dias los que se ocuparon, y auiendo producido la cobra mucha cantd como constara de la quenta le parece proporcionado que de dho Valor se les pague su trauajo a los suso dhos y el aluitrio de los Vez; y pareziendo bastante por pena de su omision la de hauerles cobrado por entero el derecho de que se participa a la Ziudad para que resuelua lo mas conve-